

Creación Heroica

Textos para una Transición Socialista no Burocrática

Serie SolidarioGB – Lecturas Imprescindibles

**La confusión entre propiedad personal y propiedad
privada de los medios de producción**

La confusión entre propiedad personal y propiedad privada de los medios de producción:

Una aclaración necesaria en la teoría de la transición socialista

Documento de trabajo – Serie sobre la transición

Octubre 2026 | Solidariogb | Lecturas Inprencindibles

Resumen

Una de las confusiones más extendidas y políticamente eficaces contra el socialismo y el comunismo consiste en afirmar que estos pretenden “quitar la propiedad privada”. Este documento de trabajo demuestra, a partir de los textos clásicos de Marx y Engels, de la tradición de consejos, de las precisiones de José Carlos Mariátegui y de las reflexiones de Ernesto Che Guevara, que lo que se propone abolir es la **propiedad privada de los medios de producción** (la propiedad que permite la explotación del trabajo ajeno), y no la **propiedad personal** de los bienes de uso y consumo. Se argumenta que esta distinción es conceptualmente central, históricamente verificable y estratégicamente indispensable para cualquier proyecto de transición que aspire a ser comprensible y legítimo para las mayorías. El texto se inscribe en la misma línea de los documentos anteriores de la serie: dictadura del proletariado combinada con propiedad social directa desde el inicio, creación heroica latinoamericana y lectura de la crisis neoliberal como momento de posible negación de la negación.

Palabras clave: propiedad personal, propiedad privada de los medios de producción, Marx, Manifiesto Comunista, Mariátegui, Che Guevara, transición socialista, confusión ideológica

1. Introducción

En el sentido común contemporáneo, especialmente en América Latina, la palabra “socialismo” o “comunismo” evoca de inmediato la imagen de un Estado que confisca la casa, el auto, los ahorros o los enseres domésticos de las personas. Esta representación no es un malentendido casual: ha sido sistemáticamente cultivada durante más de un siglo por la propaganda anticomunista y, en no pocos casos, reforzada por las prácticas burocráticas de los socialismos realmente existentes del siglo XX, que a menudo no distinguieron con claridad entre una y otra forma de propiedad.

Sin embargo, desde los textos fundacionales del marxismo la distinción es nítida. Marx y Engels no propusieron la abolición de la “propiedad en general”, sino de la **propiedad burguesa**, es decir, de la propiedad de los medios de producción que permite a una minoría apropiarse del trabajo ajeno (Marx y Engels, 1848/2010). La propiedad personal —la vivienda, los objetos de uso, los instrumentos de trabajo individual o familiar que no explotan trabajo asalariado— no solo no es objeto de abolición, sino que, en la perspectiva marxista, se vuelve más segura y generalizada para la inmensa mayoría de la población.

Este documento de trabajo se propone esclarecer esa distinción con rigor teórico, mostrar sus implicaciones para el diseño de una transición basada en la propiedad social directa, y situarla en el contexto latinoamericano a la luz de Mariátegui y de las críticas de Guevara al burocratismo. Forma parte de la misma serie que los textos anteriores sobre la dictadura del proletariado con propiedad social directa y sobre la crisis neoliberal como terreno de la negación de la negación.

2. Antecedentes teóricos y revisión de la literatura

2.1 La distinción clásica en Marx y Engels

En el *Manifiesto del Partido Comunista* (1848/2010) se lee con toda claridad:

“El rasgo distintivo del comunismo no es la abolición de la propiedad en general, sino la abolición de la propiedad burguesa. [...] Os horrorizáis de que queramos abolir la propiedad privada. Pero en vuestra sociedad actual, la propiedad privada está abolida para las nueve décimas partes de sus miembros.”

Y más adelante:

“No abolimos de ninguna manera la facultad de apropiarse de los productos sociales; no abolimos más que el carácter miserable de esa apropiación, que hace que el obrero no viva sino para acrecentar el capital.”

En *El capital* y en los *Grundrisse*, Marx distingue reiteradamente entre la propiedad del productor directo sobre sus medios de trabajo (cuando no emplea trabajo ajeno) y la propiedad capitalista, que se basa en la separación del trabajador respecto de los medios de producción (Marx, 1867/1990, 1857-1858/1973). La primera es compatible con una sociedad de productores asociados; la segunda es precisamente lo que debe ser superado.

Engels, en los *Principios del comunismo* (1847/1976) y en el *Anti-Dühring* (1878/1987), insiste en el mismo punto: se trata de transformar los medios de producción en propiedad social, no de despojar a las personas de sus bienes de consumo.

2.2 La tradición de consejos y la propiedad social directa

Los comunistas de consejos (Pannekoek, 1946/2003; Mattick, 1969) radicalizaron la distinción al sostener que la propiedad social no debía mediar a través del Estado, sino residir directamente en los colectivos de productores. En esa perspectiva, la vivienda, los objetos personales y los instrumentos de trabajo individual permanecen como propiedad personal, mientras que las fábricas, la tierra de explotación comercial, los bancos y las grandes infraestructuras pasan a ser controlados por los consejos y sus federaciones.

2.3 Mariátegui y la especificidad latinoamericana

Mariátegui (1928/1979) no elaboró un tratado sistemático sobre la distinción entre propiedad personal y propiedad de los medios de producción, pero su insistencia en las formas comunales indígenas y en la necesidad de una “creación heroica” implica precisamente que el socialismo latinoamericano no puede consistir en la simple estatización de todo lo existente. El reconocimiento de las formas de cooperación y de posesión colectiva preexistentes supone, al mismo tiempo, el respeto a las formas de propiedad personal y familiar que no se basan en la explotación.

2.4 Che Guevara y la transformación de las relaciones sociales

Guevara (1965/2006) insistió en que la construcción del socialismo no se reduce a un cambio jurídico de titularidad. La crítica al cálculo económico soviético y la defensa de los estímulos morales apuntan a una transformación de las relaciones entre los productores, no a la confiscación de los bienes de uso de la población. En su práctica y en sus escritos, la distinción entre lo que es medio de producción y lo que es bien de consumo personal está siempre presente, aunque no siempre formulada con la misma nitidez conceptual que en los textos clásicos.

3. Sección de debate

Posición A – La confusión deliberada o espontánea

La propaganda anticomunista ha equiparado sistemáticamente “abolición de la propiedad privada” con “confiscación de todo lo que las personas poseen”. Esta confusión ha sido eficaz porque apela al sentido común inmediato: la casa, el auto, los ahorros. En no pocos casos, las prácticas de los Estados socialistas del siglo XX (colectivizaciones forzosas, restricciones excesivas al comercio minorista, burocratización de la vivienda) reforzaron la percepción de que el socialismo atenta contra la propiedad personal.

Posición B – La distinción marxista clásica

Lo que se abolió (o se propone abolir) es la propiedad de los medios de producción que permite la extracción de plusvalía. La propiedad personal no solo se mantiene, sino que se generaliza y se asegura para la mayoría que hoy carece de ella o la tiene de forma precaria.

Posición C – Implicaciones para la transición con propiedad social directa

Si la transición se diseña desde el inicio como propiedad social directa de los medios de producción (y no como propiedad estatal burocrática), la distinción se vuelve aún más clara y operable: los consejos y federaciones controlan las fábricas, la tierra comercial, la banca y las infraestructuras; las personas conservan y amplían su propiedad personal. En el contexto latinoamericano, esta claridad es condición de legitimidad política y de arraigo popular.

4. Análisis

4.1 Definiciones operativas

- **Propiedad personal (o individual de bienes de uso):** vivienda de uso familiar, objetos domésticos, herramientas de trabajo individual o familiar que no emplean trabajo asalariado, ahorros, vehículos de uso personal, etc.
- **Propiedad privada de los medios de producción:** fábricas, minas, grandes extensiones de tierra cultivadas con trabajo asalariado, bancos, grandes medios de transporte y comunicación, etc., cuya posesión permite apropiarse del trabajo de otros.

La frontera no siempre es absoluta (una pequeña taller puede encontrarse en zona gris), pero el criterio decisivo es si la propiedad permite o no la explotación sistemática de trabajo ajeno.

4.2 Consecuencias históricas de la confusión

Cuando los procesos revolucionarios no distinguieron con nitidez ambas formas, se generaron resistencias innecesarias entre sectores medios y trabajadores que poseían pequeña propiedad personal, y se facilitó la propaganda enemiga. Al mismo tiempo, la estatización burocrática de casi todo diluyó la diferencia entre lo que debía ser socializado y lo que debía permanecer como patrimonio personal, contribuyendo al distanciamiento entre el aparato y la población.

4.3 Ventajas de la claridad en un modelo de propiedad social directa

En el marco de la dictadura del proletariado con propiedad social directa desde el inicio:

- Los medios de producción pasan a control de los consejos y federaciones de productores.
- La propiedad personal se garantiza constitucional y materialmente.
- Se evita tanto el fetichismo de la “propiedad privada sagrada” (que protege la gran propiedad explotadora) como el fetichismo inverso de la estatización total.
- Se facilita la articulación con formas comunales y familiares preexistentes en América Latina, tal como exigía Mariátegui.

4.4 La crisis neoliberal y la actualidad de la distinción

En la fase neoliberal, la precarización ha hecho que amplios sectores de la población carezcan incluso de propiedad personal segura (vivienda propia, ahorros, herramientas estables). Al mismo tiempo, la concentración de la propiedad de los medios de producción ha alcanzado niveles extremos. La crisis del neoliberalismo vuelve más visible la contradicción entre la socialización objetiva de la producción y la apropiación privada de sus resultados, y hace más urgente distinguir qué se socializa y qué se garantiza como patrimonio personal de las mayorías.

5. Resultados / Síntesis de hallazgos

La confusión entre propiedad personal y propiedad privada de los medios de producción no es un detalle semántico: es uno de los principales obstáculos ideológicos para la comprensión y la legitimidad de cualquier proyecto socialista. Los textos clásicos de Marx y Engels son inequívocos al respecto. La tradición de consejos, la exigencia mariateguiana de creación heroica y la crítica guevariana al burocratismo convergen en la necesidad de mantener y explicitar esa distinción. Un modelo de transición basado en la propiedad social directa de los medios de producción, y no en la propiedad estatal indiferenciada, permite operar la distinción de manera más clara y democráticamente controlable. En el contexto de la crisis neoliberal, esta claridad se vuelve tanto más necesaria cuanto que la mayoría de la población experimenta la inseguridad de su propia propiedad personal al mismo tiempo que contempla la concentración extrema de los medios de producción.

6. Recomendaciones

1. Incorporar en todo discurso y documento programático la distinción explícita entre propiedad personal y propiedad de los medios de producción.
2. Garantizar constitucionalmente, en cualquier proceso de transición, la inviolabilidad de la propiedad personal de bienes de uso y consumo.

3. Diseñar los mecanismos de socialización (consejos, federaciones, asambleas comunitarias) de modo que se apliquen estrictamente a los medios de producción y no a los bienes personales.
 4. En el contexto latinoamericano, articular la socialización de la gran propiedad agraria e industrial con el reconocimiento y fortalecimiento de las formas de posesión familiar y comunal que no se basan en la explotación.
 5. Utilizar la crisis de legitimidad del neoliberalismo para explicar pedagógicamente la distinción, mostrando que lo que está en juego no es “quitarle la casa a la gente”, sino impedir que una minoría siga apropiándose del trabajo de la mayoría.
 6. Evitar, en la práctica institucional, cualquier medida que borre la frontera entre ambas formas de propiedad, pues ello reproduce la confusión y genera resistencias innecesarias.
-

7. Conclusión

La afirmación de que el socialismo o el comunismo “quitan la propiedad privada” es, en su forma más extendida, una confusión interesada o espontánea que identifica la propiedad personal con la propiedad capitalista de los medios de producción. Marx y Engels, la tradición de consejos, Mariátegui y Guevara, desde ángulos distintos, convergen en la necesidad de disolver esa confusión. Una transición basada en la dictadura del proletariado y en la propiedad social directa de los medios de producción desde el inicio permite operar la distinción con mayor nitidez que el modelo histórico de propiedad estatal burocrática. En América Latina, en medio de la crisis del capitalismo neoliberal, esta claridad no es solo un requisito teórico: es una condición política de posibilidad para cualquier creación heroica que aspire a ser comprendida y apoyada por las mayorías.

Referencias

Engels, F. (1976). *Principios del comunismo*. En *Karl Marx / Frederick Engels collected works* (Vol. 6). International Publishers. (Obra original publicada en 1847)

Engels, F. (1987). *Anti-Dühring*. En *Karl Marx / Frederick Engels collected works* (Vol. 25). International Publishers. (Obra original publicada en 1878)

Guevara, E. (2006). *El socialismo y el hombre en Cuba*. En *El gran debate sobre la economía en Cuba* (pp. 183-200). Ocean Press. (Obra original publicada en 1965)

Mariátegui, J. C. (1979). *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Amauta. (Obra original publicada en 1928)

Marx, K. (1973). *Grundrisse: Foundations of the critique of political economy* (M. Nicolaus, Trad.). Penguin. (Obra original escrita en 1857-1858)

Marx, K. (1990). *Capital: A critique of political economy* (Vol. 1; B. Fowkes, Trad.). Penguin. (Obra original publicada en 1867)

Marx, K., y Engels, F. (2010). *Manifiesto del Partido Comunista*. En *Karl Marx / Frederick Engels collected works* (Vol. 6). International Publishers. (Obra original publicada en 1848)

Mattick, P. (1969). *Marx and Keynes: The limits of the mixed economy*. Extending Horizons Books.

Pannekoek, A. (2003). *Workers' councils*. AK Press. (Obra original publicada en 1946)

Este documento de trabajo forma parte de la serie sobre la transición socialista y se ofrece como base para el debate y la elaboración ulterior, particularmente en el contexto latinoamericano.